

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

24828 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la integración del sindicato denominado ACCIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE JUSTICIA, en siglas ASIJ, con número de depósito 99105835 en la organización sindical denominada UNIÓN SINDICAL OBRERA, en siglas USO, con número de depósito 99000123.*

Ha sido admitida la integración al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de integración fue formulada por D. David Díaz Vilchez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2021/001074.

La Asamblea General celebrada con fecha 26 de enero de 2021 por el sindicato denominado Acción Sindical Independiente de Justicia, en siglas ASIJ, aprobó por unanimidad su integración con pérdida de personalidad jurídica en la organización sindical denominada Unión Sindical Obrera, en siglas USO. La certificación está suscrita por D. Alfonso Torrico Pérez en calidad de Secretario de Actas con el visto bueno del Coordinador General, D. José María Serrano Peña.

El Consejo Confederal celebrado por la Unión Sindical Obrera (USO) el 18 de febrero de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la integración del sindicato Acción Sindical Independiente de Justicia (ASIJ). La certificación aparece suscrita por D^a Laura Estévez Fernández en calidad de Secretaria de Actas con el visto bueno del Secretario General, D. Joaquín Pérez Da Silva.

Como consecuencia de la integración, el sindicato Acción Sindical Independiente de Justicia, en siglas ASIJ, pierde su personalidad jurídica quedando integrado en la Unión Sindical Obrera, en siglas USO.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 7 de mayo de 2021.- La Directora General P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A210031393-1